



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Exp. 110014-003-011-2022-00224-00

PRIMERO: El memorialista estese a lo resuelto por el Despacho mediante auto de fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual se tuvo por notificada mediante conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIAS.A., se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la citada sociedad demandada, a la Dra. SUSANA ROCIO ZARTA NUÑEZ, se ordenó a la Secretaría del Juzgado, contabilizar el término con que contaba la mencionada compañía, para contestar la demanda y proponer excepciones, se tuvieron por incorporados al expediente los escritos allegados por la apoderada judicial de la citada sociedad demandada; y, se indicó que una vez se encontrara integrado el contradictorio se continuaría con el trámite procesal correspondiente.

SEGUNDO: Como quiera que a la fecha no se ha acreditado la notificación a los otros demandados del auto admisorio de la demanda, con fundamento en lo establecido en el art. 317 de la ley 1564 de 2012, se requiere a la parte actora, para que en un término no mayor a treinta (30) días, cumpla con la carga procesal que le corresponde para el impulso de este proceso y de manera especial, efectúe las diligencias tendientes a la notificación del auto admisorio de fecha 03 de junio de 2022 a los demandados, LUIS HERNÁN ALARCÓN ROBAYO, CLAUDIA LILIANA QUINTERO GÓMEZ, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en la citada disposición

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESOIY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá, D.C: 23 de enero 2023

Por anotación en estado No. **06** de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario